

## **Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de solista de segundos violines para la Orquesta Simfònica de Barcelona i Nacional de Catalunya**

### **1- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria proveer una plaza de profesor/a músico/a de orquesta-solista para ocupar uno de los dos puestos de solista de segundos violines, de acuerdo con las necesidades de la Orquesta Simfònica de Barcelona i Nacional de Catalunya (OBC, de ahora en adelante).

Las características de la convocatoria son las siguientes:

Puesto de trabajo: solista de segundos violines

Grupo: A1

Tipo de contrato: laboral indefinido

Sueldo bruto anual: 62.259,72 € brutos anuales. Esta retribución se distribuirá en quince pagas, una de las cuales será en concepto de prima de asistencia y puntualidad. Esta retribución se podrá ver aumentada con una paga por derechos de propiedad intelectual e imagen hasta un importe máximo de 3.130,06 € brutos por año.

### **2- Requisitos de participación**

Todos los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo que dure la relación laboral con el Consorci de l'Auditori i l'Orquestra.

- Tener 16 años cumplidos y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española o la de otros estados miembros de la Unión Europea o la de los estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, sea cual sea su nacionalidad, e/la cónyuge de español/a o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre y cuando no esté separado/a de derecho y, sus descendientes y los/las descendientes del cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores, pero que vivan a cargo de sus progenitores de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

Además, aquellas personas aspirantes que accedan a la convocatoria por el hecho de ser cónyuge o descendiente del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los otros estados miembros de la Unión Europea, o de estados en los cuales sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, deberán acreditar el vínculo del parentesco con el nacional en virtud del cual se presentan y, en el caso de descendientes mayores de 21 años, el hecho de vivir a su cargo. Igualmente, estos aspirantes deberán presentar declaración jurada o promesa hecha por el nacional, en la cual manifieste fehacientemente que no está separado de derecho de su cónyuge.

Igualmente podrán ser admitidas las personas extranjeras que no sean nacionales de ningún Estado miembro de la Unión Europea, con residencia legal en el Estado español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.4 del Estatuto Básico del Empleado Público (el «EBEP»).

En todos los casos, las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar documentalmente su nacionalidad.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al Servicio público.

- Tener la titulación de Grado Superior de Música o de Profesor Superior en la especialidad de violín, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

- Acreditar estar en posesión del certificado de conocimientos de lengua catalana (certificado B). Lo aspirantes seleccionados que no tengan un dominio suficiente del idioma catalán, deberán comprometerse a adquirirlo en un plazo máximo de dos años.

- Las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española deben acreditar el conocimiento de la lengua castellana, tanto en la expresión oral como escrita, en el grado adecuado al ejercicio de las funciones propias del lugar de trabajo. En estos casos es necesario que los interesados manifiesten y acrediten, cuando sea el caso, estar exento de la realización de la prueba de castellano. Lo aspirantes seleccionados que no tengan un dominio suficiente del idioma castellano, deberán comprometerse a adquirirlo en un plazo máximo de dos años.

- Las personas aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso, si han presentado documentación en lengua extranjera, deberán presentar la correspondiente traducción jurada para poder formalizar el contrato.

### **3- Presentación y admisión de solicitudes**

#### Presentación de solicitudes

Quien desee participar en esta convocatoria puede inscribirse online en la web [www.muvac/obc](http://www.muvac/obc).

Es necesario que su perfil de [www.muvac](http://www.muvac) contenga los siguientes datos y documentación:

- a) En el apartado de portfolio: currículum académico y profesional debidamente acreditado. Sólo se valorarán la formación y los méritos del currículum acreditados mediante vida laboral, certificados de empresa o copias de contratos.
- b) En el apartado de documentación: fotocopia del DNI o pasaporte en vigor que deberá presentar físicamente el día de la prueba. Fotocopia del título superior de música.
- c) En el apartado de vídeos, enlace a la grabación audiovisual requerida para la preselección. Esta grabación deberá ser en una única secuencia, no editada y con calidad de sonido óptima. La grabación será del fragmento estipulado para esta fase en el Anexo 2 de esta convocatoria.

También se puede hacer la inscripción mediante instancia presentada en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de les administraciones públicas. Aparte de los datos personales, deberá facilitar un correo electrónico vigente siendo responsabilidad del candidato informar en caso de cambio, mediante instancia, al departamento de Gestión de la OBC. En el Anexo 1 se adjunta el modelo de instancia.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- Documento de identidad o pasaporte en vigor que deberá presentarse físicamente el día de la prueba. Fotocopia del título superior de música.

- Currículum vitae, acreditado de acuerdo con los requisitos específicos y méritos alegados. Sólo se valorarán la formación y los méritos acreditados mediante vida laboral, certificados de empresa o copias de contratos.
- Enlace a la grabación audiovisual requerida para la preselección. Esta grabación deberá ser en una única secuencia, no editada y con calidad de sonido óptima. La grabación será del fragmento estipulado para esta fase en el Anexo 2 de esta convocatoria
- Instancia (Anexo 1)

Las personas con discapacidad podrán especificar en su solicitud el tipo de discapacidad declarada y solicitar, si procede, la adaptación o la adecuación de tiempos y medios materiales para la realización de las pruebas y los ejercicios previstos en la convocatoria, así como su motivo o motivos. Para la aceptación de las adaptaciones o adecuaciones mencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 66/1999, de 9 de marzo, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y se presentará el correspondiente dictamen de los equipos multiprofesionales al que se refiere el artículo 4.3 del citado Decreto.

Igualmente, las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacidad y no hayan manifestado inicialmente dicha circunstancia serán admitidas a la realización de los ejercicios sin necesidad de acreditar su aptitud antes de comenzar, sin perjuicio de que una vez superado el proceso de selección deban acreditar su capacidad para ejercer las funciones para el ejercicio profesional de la categoría correspondiente. A tal efecto, los candidatos con discapacidad deberán presentar el correspondiente dictamen de los equipos multiprofesionales al que se refiere el artículo 4.3 del Decreto 66/1999, de 9 de marzo, de la Generalidad de Cataluña, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional.

Las personas aspirantes prestan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, los cuales son necesarios para participar en la convocatoria y para culminar la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Manifestar y acreditar, cuando sea el caso, estar exento de la realización de la prueba de catalán, mediante el certificado de la Dirección General de Política Lingüística o equivalente.

#### Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de selección

La documentación debe presentarse en el improrrogable plazo máximo de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Se podrá consultar en [muvac.com](http://muvac.com) la fecha de finalización del periodo de inscripción. Pasados estos días se publicará en la web del Auditori (<https://www.auditori.cat/ca/procesos-seleccion>) el calendario del procedimiento.

#### Listas de personas admitidas y excluidas (provisional y definitiva)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Recursos Humanos del Auditori publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web <https://www.auditori.cat/es/treballa-amb-nosaltres/>

Las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren convenientes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En el caso de que una persona aspirante no aparezca ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, para formular la reclamación correspondiente deberá acompañarla de una copia de la solicitud presentada.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles incidencias, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web <https://www.auditori.cat/es/treballa-amb-nosaltres/>

#### **4- Características del proceso selectivo**

El proceso constará de las siguientes fases:

##### **1ª fase – Valoración curricular y grabación audiovisual.**

- Experiencia profesional y formación (hasta 3 puntos). Solo se valorarán la experiencia y formación acreditadas en el documento mediante títulos, vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa o programas de mano.
  - o Experiencia profesional:
    - Experiencia laboral como violinista de un mínimo de 10 semanas en orquestas sinfónicas profesionales (1 punto)
    - Experiencia laboral de un mínimo de 5 semanas en orquestas sinfónicas profesionales tocando en la posición de la plaza a la que se opta (1 punto)
  - o Formación: máster o posgrado en música (1 punto)
- Grabación audiovisual (hasta 7 puntos).

Esta grabación deberá ser en una única secuencia, no editada y con calidad de sonido óptima. La grabación será del fragmento estipulado para esta fase en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Se valorará el talento como instrumentista del candidato teniendo en cuenta aspectos como la afinación, musicalidad, entonación, dinámica y calidad del sonido.

Los aspirantes con una puntuación inferior a 5 puntos quedarán excluidos y no pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

Los músicos de la OBC con relación laboral indefinida fija accederán directamente a la segunda ronda de la fase presencial.

La lista de candidatos que superen la primera fase se publicará en la web del Auditori [www.auditori.cat](http://www.auditori.cat).

##### **2ª fase- Audición presencial**

La audición tendrá lugar en el Auditori de Barcelona (c/ Lepant, 150) el **día 2 de diciembre de 2024**. Los aspirantes tocarán con el instrumento que usarían si se incorporaran a la orquesta. La afinación de la orquesta es 442.

En esta segunda fase, se realizarán tres rondas. Las dos primeras rondas consistirán en interpretar, detrás de una cortina para garantizar el anonimato, parte del repertorio orquestal estipulado en el Anexo 2 de esta convocatoria, escogido por el tribunal el mismo día de la prueba. La tercera ronda se realizará ya sin cortina y consistirá igualmente en tocar parte del repertorio estipulado para esta ronda en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Todos los miembros de la Comisión de selección valorarán cada uno de los candidatos públicamente al final de cada ronda.

1ª ronda y 2ª ronda: las votaciones serán a mano alzada y cada miembro de la Comisión de selección decidirá si el candidato es APTO o NO APTO para pasar a la siguiente ronda. El candidato será APTO si más del 50% de los miembros de la Comisión de selección así lo consideran. Ser declarado APTO significa poder pasar a la siguiente ronda. En cualquiera de las dos primeras rondas, la Comisión de selección podrá dar por terminada la actuación de cada candidato o candidata cuando lo considere oportuno.

3ª ronda: cada miembro de la Comisión de selección valorará a los candidatos del 1 al 5. La media aritmética resultante será la nota del aspirante. A partir de una nota de 3 el candidato se considerará APTO para formar parte de la orquesta. Las votaciones de esta 3ª ronda se harán por escrito y simultáneamente, y el Secretario del proceso recogerá las votaciones y calculará la nota media de cada candidato.

La Comisión de selección publicará la relación de candidatos que haya resultado APTOS, juntamente con la calificación obtenida en la última ronda del proceso de selección.

Con carácter general, y en relación a las pruebas objeto de esta convocatoria, la Presidencia la Comisión de selección orientará al resto de miembros de la Comisión en relación a los criterios sobre el nivel mínimo que deben alcanzar los candidatos, de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Orquesta.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes para la realización de una prueba y / o entrevista para valorar las características personales de adecuación al puesto de trabajo. En caso de realizarse esta convocatoria, tendrá carácter obligatorio y se valorará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. En ningún caso, esta puntuación puede variar el orden de prelación establecido en la última ronda de audiciones.

## **5. Resultado del proceso selectivo**

Acabada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en <https://www.auditori.cat/es/treballa-amb-nosaltres/> una lista con la relación de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor.

En la presente convocatoria, el candidato mejor puntuado será nombrado como músico de la OBC en la categoría de solista de segundos violines con contrato laboral indefinido.

Una vez cubierta esta plaza, la orquesta se reserva el derecho de ofrecer un contrato de interino en una categoría inferior del mismo instrumento a los/las aspirantes aptos que queden detrás de la mejor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, y teniendo en cuenta lo que dispone el Plan de igualdad de l'Auditori, el desempate se resolverá a favor de la persona aspirante el género de la cual sea menos representado en el colectivo profesional objeto de esta oposición, atendiendo a las circunstancias particulares que concurren en las personas candidades empatades apreciades por la Comisión de Selección. En caso de continuar persistiendo, se optará por el candidato de mayor edad. Si finalmente no se ha podido dirimir el empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

El aspirante propuesto por la Comisión de selección presentará en las oficinas de la Orquesta (c / Lepanto, 150), dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que se les pidan.

Si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

La incorporación se efectuará siempre que se haya obtenido, en caso de necesitarlo, el correspondiente permiso de trabajo y residencia en España. En este caso la incorporación se realizaría en el momento de la obtención de estos permisos sin que la orquesta tenga responsabilidad económica por este hecho. En el momento de su incorporación a la orquesta el candidato deberá demostrar el conocimiento del catalán y el castellano. En caso de que el aspirante no tenga un dominio suficiente del idioma catalán y/o castellano, deberá comprometerse a adquirirlo en un plazo de dos años.

Los gastos de desplazamiento y estancia en Barcelona irán a cargo de los concursantes. Asimismo, la orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ninguna sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

## **6. Comisión de selección**

La composición nominal de la Comisión de Selección será oportunamente publicada en la web del Auditori con carácter previo al inicio de la fase selectiva, y estará formada por un/a presidente/a, vocales y un/a secretario/a designados por el Consorci.

Podrán ser vocales igualmente un representante de la Generalitat de Catalunya, un representante del Ayuntamiento de Barcelona, y/o un director de orquesta o un músico invitado del instrumento del cual se convoque la plaza, ambos de prestigio internacional.

No será miembro de la Comisión, pero estará presente en el proceso de selección, con voz, pero sin voto, un representante sindical del Auditori designado por el Comité de Empresa. El Comité de Empresa designará un titular y un suplente para este proceso de selección.

La Comisión de selección podrá determinar la incorporación de asesores especialistas. Estos asesores, con voz, pero sin voto, podrán participar en todas o algunas de las pruebas y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión.

La Comisión de selección podrá excluir del proceso selectivo cualquier persona participante que realice alguna conducta contraria a la buena fe orientada a desvirtuar los principios de equidad e igualdad u otros comportamientos que alteren el normal desarrollo de cualquiera de las fases establecidas en la convocatoria.

La Comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mayoría simple de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

## **7. Recursos**

Contra la convocatoria y sus bases se podrá formular demanda ante los juzgados del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 2 y 69 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Contra las decisiones de la Comisión de Selección que decidan directa o indirectamente sobre cuestiones fundamentales que determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, las personas interesadas podrán formular en el plazo de un mes recurso de alzada ante la Gerencia, al amparo del que dispone el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y contra la resolución que se dicte se podrá presentar demanda ante los juzgados del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 2 y 69 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Contra las decisiones de la Gerencia que pongan fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán formular demanda ante los juzgados del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 2 y 69 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción.

Todo esto sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen de acuerdo a sus derechos.

Barcelona, 30 de septiembre de 2024



## ANEXO 1

### MODELO DE INSTANCIA. SOLISTA DE SEGUNDOS VIOLINES DE LA OBC

Apellidos		Nombre	
DNI o pasaporte		Nacionalidad	
Residente en		Calle	
N.º		CP	
País		Teléfono	
Correo electrónico			

#### EXPONGO

Que deseo participar en el proceso de selección de una plaza de solista de segundos violines de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña (OBC), optando a los puestos anteriormente indicado, y acepto el contenido de las bases que regulan la convocatoria.

Que reúno los requisitos exigidos y presto declaración jurada de que los datos expresados en mi currículum vitae académico y profesional, con indicación de mis títulos y méritos, así como de los trabajos realizados, son ciertos y de que dispongo de la acreditación oficial correspondiente.

De conformidad con lo expuesto,

#### SOLICITO

Que sea admitida mi candidatura.

Firmado: .....

## **ANEXO 2 - REPERTORIO ORQUESTAL**

### **1ª fase: grabación audiovisual para la preselección**

Grabación en una secuencia de una sola toma, sin editar, con una calidad de sonido óptima y sin piano acompañante

Primer movimiento **de uno** de los siguientes conciertos a escoger por el candidato:

**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 3 en Sol Mayor, KV 216 (cadencia Franko)**  
**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 4 en Re Mayor, KV 218 (cadencia Joachim)**  
**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 5 en La Mayor, KV 219 (cadencia Joachim)**

### **2ª fase: audición presencial**

#### **1ª ronda (con cortina)**

a) Primer movimiento **de uno** de los siguientes conciertos a escoger por el candidato:

**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 3 en Sol Mayor, KV 216 (cadencia Franko)**  
**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 4 en Re Mayor, KV 218 (cadencia Joachim)**  
**MOZART: Concierto para violín y orquesta nº 5 en La Mayor, KV 219 (cadencia Joachim)**

b) Dos pasajes orquestales de los de la segunda ronda, a escoger por el tribunal el día de la audición.

#### **2ª ronda (con cortina)**

Fragmentos orquestales:

##### **BARTOK: Concierto para orquesta (papel de violín 2)**

Finale. Desde 5 después del nº de ensayo 8 (divisi superior) hasta 2 antes del nº de ensayo 52.

##### **BEETHOVEN: Sinfonía nº 6 (papel de violín 2)**

*2º movimiento:* desde el inicio hasta el compás 18, 3er tiempo..

*3r movimiento:* scherzo. Desde el inicio hasta el compás 85.

##### **BRAHMS: Concierto para piano y orquestaa nº 1 (papel de violín 2)**

Finale. Desde la letra E hasta 37 después de E

##### **BRUCKNER: Sinfonía nº 9 (papel de violín 2)**

*3r movimiento:* de la letra D hasta 8 después de D. De la letra I hasta 11 después de I.

##### **DEBUSSY: La Mer (papel de violín 2)**

*2º movimiento:* desde el nº de ensayo 33 hasta 3 antes del nº de ensayo 39

##### **MOZART: Flauta màgica (papel de violín 2)**

Obertura: desde el allegro hasta 41 después del allegro.

##### **SCHUMANN: Sinfonía nº 2 (papel de violín 1)**

Scherzo. Del compás 1 al 55

##### **STRAUSS: Don Juan (papel de violín 1)**

1ª página. Del compás 1 hasta 13 compases después de la letra C

### **3ª ronda (sin cortina)**

a) Concierto romántico. Primer movimiento, con cadencia, **de uno** de los siguientes conciertos a elegir:

**BEETHOVEN:** Concierto per a violín en Re Mayor, op.61

**MENDELSSOHN:** Concierto para violín en Mi Menor, op.64

**LALO:** Sinfonía Española para violín

**BRAHMS:** Concierto para violín en Re Mayor, op.77

**TXAIKOVSKI:** Concierto para violín en Re Mayor, op.35

**SIBELIUS:** Concierto para violín en Re Mayor, op.47

b) Solos de orquesta:

**BACH: La pasión según San Mateo**

Orquesta 2, solo núm. 51 Arie Gebt mir meinen Jesum wieder

**LISZT: Sinfonía Faust.**

Desde la letra B hasta 5 compases después de D

c) Pasajes orquestales de los de la segunda ronda, a escoger por el tribunal el día de la audición.